



Departamento  
de Enfermería

## COMISIÓN ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

### RESOLUCIÓN NÚMERO DE PERSONAS ELEGIBLES PARA LAS ELECCIONES A CONSEJO DE DEPARTAMENTO (SECTOR C – ESTUDIANTADO)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, en el Art. 5 del Reglamento de Consejo de Departamento de Enfermería y en el Art. 2 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, se resuelve que el número de miembros del Sector C -Estudiantado que pueden ser elegidos como representantes del alumnado en el Consejo de Departamento es de **hasta 30 miembros**, repartidos de la siguiente manera:

- Hasta 29 miembros pertenecientes a estudiantado cursando asignaturas de titulaciones oficiales (Grado y Máster) adscritas al Departamento.
- Un/una representante de los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA. C/ Avenzoar, 6. 41009 Sevilla. Tel: 954551475. [dptoenfermeria@us.es](mailto:dptoenfermeria@us.es)

Código Seguro De Verificación	J3ciaIdE8K+eFT7qb/plog==	Fecha	25/11/2024
Firmado Por	SERGIO BARRIENTOS TRIGO	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/J3ciaIdE8K%2BeFT7qb%2Fplog%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/J3ciaIdE8K%2BeFT7qb%2Fplog%3D%3D</a>		

